



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Gestión
Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

AM
RS

12



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
ARANIBAR TAPIA Sonia
Beatriz FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2019 16:33:40-05

Lima, 17 de octubre de 2019

CARTA N° 01672-2019-MINAM/VMGA/DGRS

Señor

ISRAEL CERVANTES ROMÁN

Representante Legal

Empresa Ambientalista Del Norte Sociedad Anónima Cerrada

Mza. A Lote. 29 Urb. Los Bancarios (detrás C.E. María Auxiliadora), Distrito de Barranca

Barranca.-

Asunto : Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

Referencia : a) Formulario F-06 (Expediente N° 2019032143)
b) Carta S/N (Expediente N° 2019044461)
c) Carta S/N (Expediente N° 2019048007)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales su representada solicitó al Ministerio del Ambiente-MINAM la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

Al respecto, considerando lo indicado en el Informe N° 00887-2019-MINAM/VMGA/DGRS, se concluye que su representada cumplió con presentar los requisitos estipulados en el procedimiento N° 7 del TUPA del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

En ese sentido, tengo a bien remitir la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos con código **EO-RS-0320-19-21101** para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

SBAT/Impf

Número del expediente: 2019048007

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **801df5**

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. EMPRESA:

- Razón Social : EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
- N° RUC : 20571615747
- Representante Legal : Israel Cervantes Román

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Mza. A Lote. 29 Urb. Los Bancarios (detrás C.E. María Auxiliadora), distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.
- Planta de operaciones : Carretera Panamericana Norte Km 239 – 249 / Pampa Cerro Colorado, distrito y provincia de Huarney, departamento de Áncash.
- Infraestructura de residuos sólidos (Infraestructura de disposición final) : Carretera Panamericana Norte Km 239 – 249 / Pampa Cerro Colorado, distrito y provincia de Huarney, departamento de Áncash.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : Renzo Gambini Asahina
- Profesión : Ingeniero sanitario
- N° CIP : 161909

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de residuos sólidos :
 - A) Barrido y limpieza de espacios públicos: Según la clasificación del cuadro N° 1.
 - B) Recolección y transporte: Según la clasificación de los cuadros N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 - C) Disposición final: Según la clasificación del cuadro N° 8.

Cuadro N° 1: Barrido y limpieza de espacios públicos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme a la definición contenida en el anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Residuos de limpieza de espacio público. - Residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.	

Cuadro N° 2: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Lista B del anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos



- B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales.
- B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.
- B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
- B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.

Ámbito de gestión: No municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

- A1 Residuos metálicos o que contengan metales.
- A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.
- A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica
- A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (excepto A4020).

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ámbito de gestión: No Municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

A4020 Residuos clínicos y afines; es decir residuos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.

Cuadro N° 3: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: Municipal y no Municipal

Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos

Lista de residuos conforme al contenido del anexo 2 Categorías de AEE del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

Cuadro N° 4: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: Municipal y no municipal

Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

Anexo 4 Residuos sólidos de la construcción y demolición reutilizables y/o reciclables.
ítem 26 del anexo 1: Residuos sólidos de la construcción y demolición generados en las actividades de construcción y demolición de obras tales como; edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otros afines.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: Municipal y no municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

Anexo 3 Residuos sólidos peligrosos de la construcción y demolición

Cuadro N° 5: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
Conforme al artículo 21 de la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: No municipal

Manejo de residuos sólidos: No peligrosos



Lodos de PTAP deshidratados.
Lodos de PTAR estabilizados y deshidratados.
Lodos provenientes de servicios de disposición sanitaria de excretas estabilizados y deshidratados.

Cuadro N° 6: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y no peligrosos
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	

Cuadro N° 7: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Clase C: Residuos comunes.	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase A: Residuos biocontaminados.	
Clase B: Residuos especiales, excepto el Tipo B.3 Residuos Radioactivos.	

Cuadro N° 8: Disposición final

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y no peligrosos
- Conforme al Informe N° 8342-2018/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 6037-2018/DCEA/DIGESA/SA emitida el 10 de octubre de 2018 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Cerro Colorado". - Conforme a la "Lista B: Residuos no peligrosos" del Anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: - B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales. - B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Conforme a la siguiente definición del Anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278: - Residuos municipales.- Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.	





5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

- Placa de rodaje:

Para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	M4I-842
Para residuos sólidos biocontaminados	M2U-803
Condición de los vehículos	Alquilado

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- En caso la empresa **EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0320-19-21101

conforme se ha verificado en el Informe N° 008872019-MINAM/VMGA/DGRS¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima,



16 OCT. 2019

Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los escritos en los expedientes N° 2019032143, 2019044461 y 2019048007.